



Este es el original.

27

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

M. J. de S. J.

Juan Márz. Romera vecino de esta Ciudad puestas
ala obediencia de V. con la mas profunda veneracion
y respeto = Dize: Que deseo del bien publico, siendo del
agrado de V. S. hace Abasto de carnes de Carnero para
el consumo de esta Ciudad, siendo principio el dia
primero de febrero del corriente año hasta fin de
Diciembre del mismo bazo las condiciones siguientes =
Que en los meses de febrero Marzo, Abril y Ma-
yo se ha de vender la libra a diez y seis cuartos; En
los de Junio, Julio, Agosto y Septiembre a catorce, y lo
restante del año a los mismos diez y seis, dejando co-
mo de la primera semana de cada mes para q.
se haga lavasa de las carnes para su venta en
ellas = Que desde el primero de Junio hasta ultimo
de Septiembre se le ha de permitir matar primales
de buena calidad = Que los Rafalines se duplican
como Abastecedores han de ser preferidos a los de los
hermanos Ganaderos, esto es siendo de buena calidad

